Expediente: **2212/14-I1**
Carátula: **AYALA CELESTE YANINA BEATRIZ Y JIMENEZ ANA MARIA C/ RODRIGUEZ ENRIQUE RAMON S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JIMENEZ, ANA MARIA-ACTOR
27014469732 - AYALA, CELESTE YANINA BEATRIZ-ACTOR
20224148934 - PETRIZ, HECTOR ANDRES-PERITO CONTADOR
23260284274 - RODRIGUEZ, ENRIQUE RAMON-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2212/14-I1

H105014761166

JUICIO: AYALA CELESTE YANINA BEATRIZ Y JIMENEZ ANA MARIA c/ RODRIGUEZ ENRIQUE RAMON s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2212/14-I1

San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 07/11/23, efectuada por el letrado Guillermo Trejo:

Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado.

Atento a lo solicitado por el letrado presentante, constancias de autos, en especial dación en pago efectuada por la parte demandada mediante presentación del 05/06/23, constancia de inscripción de AFIP e informe bancario adjuntado: **Líbrese orden de pago** al letrado **Guillermo Trejo** por la suma de **$50.000** en concepto de honorarios, 10% de aportes de Ley n° 6059 e IVA ($38.167,94 en concepto de honorarios, $3.816,79 en concepto del 10% de aportes y $8.015,27 en concepto de 21% de IVA) en concepto de pago a cuenta de honorarios e intereses.

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Transferir el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre), una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

2) Transferir los aportes retenidos (8 % a cargo del letrado y 10% a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: Guillermo Trejo

CUIT n°: 20-22414893-4

Matrícula: 3943

Condición ante AFIP: Responsable inscripto

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209543123193

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095431231935

Monto total a debitar: $50.000

Monto en concepto de honorarios: $38.167,94

Monto en concepto del 8% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: $3.053,44

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 6059: $3.816,79

Monto en concepto de 21% de IVA: $8.015,27

Número de cuenta Bancaria del letrado: 0518/01004429/28

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 0150518401000004429288.

Banco de la cuenta del letrado: Banco ICBC.

Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores..- GIH 2212/14-I1 AHT

Actuación firmada en fecha 10/11/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.